



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: Apruébese Aumento de Plazo para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**.

TREHUACO, 26 MAR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 0144 /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 4844 del 22.12.2017 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**.
2. El Convenio Mandato de Transferencia de recursos del F.N.D.R para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"** de fecha 20.11.2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Trehuaco.
3. Las Bases y términos de referencia de licitación **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**.
4. El Decreto Alcaldicio N°0408 de fecha 17.07.2018 que aprueba bases de licitación y nombra comisión técnica de evaluación.
5. El Decreto Alcaldicio N°0691 de fecha 28.11.218 que establece plazo de licitación y cambio de comisión técnica de evaluación.
6. El Acta de Visita a Terreno de fecha 30.11.2018.
7. El Acta de Apertura Técnica Económica de Licitación N°4963-12-LP18 **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**, de fecha 12.12.2018.
8. El Informe de Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de fecha 14.12.2018.
9. Sesión ordinaria N°74 de fecha 17.12.2018 del Concejo Municipal, donde se aprueba propuesta de adjudicación por los miembros del H. Concejo.
10. El Decreto Alcaldicio N°0751 de fecha 19.12.2018 que adjudica licitación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"** a Reinaldo Araneda Garrido, Rut: 14.536.975-4.
11. El Contrato de Obra de fecha 27.12.2018.
12. La solicitud de aumento de plazo realizada por la empresa ejecutora, recepcionada en oficina de partes el 08.03.2019.
13. El informe N°7 del Director de Obras Municipales que aprueba el aumento de plazo por 30 días para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**
14. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
15. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

lun

CONSIDERANDO

Las causales de fuerza mayor establecidas en el informe N°7 emitido por la Dirección de Obras Municipales necesidad de dar término a la "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**".

DECRETO:

1.- APRUEBESE el aumento de plazo de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**". Por un periodo de 30 días corridos a partir del 07 de Abril del 2019, quedando como fecha de término de contrato el 07 de Mayo del 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN (2)
- DOM (2)
- Transparencia (1)
- Alcaldía (1)
- Control

